

Acepta renuncia voluntaria de asistente de la educación que se acoge a la Ley N° 20.964.

RESOLUCIÓN N° 42. /2017

San Miguel, 6 de junio de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Municipal de San Miguel, goza de la calidad de sostenedor de la educación pública de la comuna.
2. La normativa vigente aplicable a esta materia, la es la ley 20.964 que permite a los asistente de la educación acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N°20.964
3. Que la Ley N° 20.964 y su reglamento, otorga a asistente de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario.
4. Que verificándose que los funcionarios postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.976, y presentando su renuncia voluntaria a la Corporación Municipal de San Miguel, en su calidad de sostenedor de los Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de San Miguel, dentro de los plazos legales establecidos.
5. Que, por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 1.855, de fecha 2d de enero de 2017, otorgada ante el Notario Público de San Miguel doña Lorena Quintanilla León, por la cual el suscrito es designado Secretario General.
6. Y, teniendo presente, las facultades que como Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, me confieren los Estatutos de la Corporación, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia.

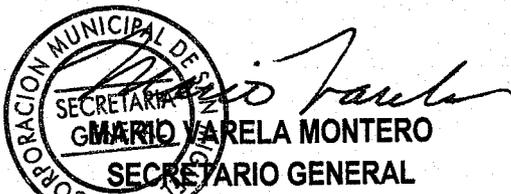
RESUELVO:

1. **Acójase** la renuncia voluntaria de los siguientes asistentes de la educación pertenecientes a la Corporación Municipal de la comuna de San Miguel a contar del 03 de marzo de 2017.

NOMBRE	RUT	FECHA DE NACIMIENTO	DIAS DE LICENCIA MEDICA	AÑOS EN LA INSTITUCION.
Wilma del Carmen Garrido Ibarra.	7.682.895-4	03 de marzo de 1956	0 días	30 años
Isabel Filomena Sánchez Toledo	7.289.797-8	7 de junio de 1955	233 días	23 años
Luis Hernán Toro Calderón	6.024.085-k	23 de mayo de 1951	44 días	29 años

2. Que el cese de funciones, se producirá cuando el sostenedor pague la totalidad del beneficio.
3. Que en este acto se adjunta el certificado de nacimiento de los postulantes, la renuncia voluntariamente a su cargo. Asimismo, se adjunta los antecedentes que permitan la verificación de los criterios de prioridad establecidos en de la Ley N° 20.964.
4. Infórmese y remítase a la Subsecretaría de Educación.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MVM/PGP

Distribución:

- Directora de Educación
- Jefa de Personal C.M.S.M
- Archivo Secretaría General CMSM